

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

055-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 03/2021, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

- 1- Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a. Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b. Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c. Seguro de Caucción, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
- 2- El presente pliego firmado en todas sus hojas.
- 3- Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
- 4- Copia de la Inscripción ante la DGR.
- 5- Referencias comerciales del oferente.
- 6- Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
- 7- La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.
- 8- Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caucción, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

055-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

055-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

055-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021**

ARTICULO 1°: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública correspondiente a la contratación para la instalación y provisión de (1) una “PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGON” con Dosificador de Aditivos, Alimentador a Tornillo y Silo Fijo de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1- General:

La colocación, y puesta en funcionamiento de los mismos y la provisión de todos los accesorios para el correcto funcionamiento deberán incluirse en el precio total cotizado.

La empresa adjudicada entregará con anterioridad los planos de replanteo de bases y manuales correspondientes con sus circuitos eléctricos. Además, preverá la presencia de un técnico para la supervisión del conexionado final y puesta en marcha, también brindará la instrucción al personal municipal, de manera que puedan operar correctamente los elementos adquiridos a partir de su recepción.

2- Características planta dosificadora

- Tolva / balanza de áridos con 3 compartimientos de accionamiento independiente a través de sistema neumático (electroválvula, cilindro), con capacidad de 10000 Kg. de peso, capaz de dosificar hasta 4 m3 por cada batch. PORTADORA NOMINAL 45 M3 Íntegramente montada sobre celdas de carga de primera calidad.

Cinta bastonada de 24` para transporte del material a la carga del mixer / motohormigonero, con motor trifásico de 10 hp y reductor pendular.

- Balanza de cemento de 3000 Kg. de capacidad íntegramente montada sobre celdas de carga de primera calidad. Tornillo de cemento de carga al mixer de 220 mm de diámetro con un largo de 8000 mm y una potencia de 10 hp.

- Tanque de 1000 litros de capacidad, bomba de agua de 3 cv, con válvula neumática de corte y anti retorno. Sistema de lectura a través de caudalímetro lanza impulsos de 1 1/2`.

Compresor de calidad comprobada, con una potencia de 4 cv, filtro regulador y lubricador del sistema, electroválvulas y cilindros neumáticos.

- Tablero eléctrico / electrónico, de comando automático, con una capacidad de carga de 20 fórmulas distintas, ejecución de batch a través de panel central, salida impresora, control mantenimiento de equipo y grabación de reportes, consumos, etc. en archivos en xls.

*Planta que no requiera rampa de acceso ni obra civil a fin de agilizar la carga y los trabajos en el obrador.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

055-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021**

3- Tolva rompe bolsa:

Tolva construida en chapa 3/16" 1010 rolada. · Boca de descarga en caño 274 mm. Soporte de tornillo de cemento. · Grilla superior con cuchilla rompe bolsas. · Capacidad de 350kg. · Patas fijas de soporte. Caño de 42 mm con base de apoyo.

*Sera incorporado a la planta dosificadora de hormigón, con el objeto de destinarlo al acopio de cemento a granel.

4- Tornillo de carga de cemento:

Tornillo carga de cemento de 220 mm de diámetro por 4 metros de largo con motor de 10 hp y reductor completo con todos sus accesorios

5- Silo fijo:

Silo mecánico nuevo para acopio de cemento a granel, volumen de acopio de 54 m³ aprox. o 75 Tn de capacidad.

Construido en chapa 3/16 con escalera guarda hombre, fluidificadores y válvula mariposa.

6- Garantía:

Plazo de seis meses, contando a partir de la instalación en planta

* **Los precios cotizados deberán incluir los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.**

* **Se tendrá en cuenta a la hora de adjudicar, la referencia de clientes en el uso de la máquina, así como también la longevidad de la empresa en el mercado.**

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **12 de marzo de 2021 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00).

ARTÍCULO 4°: **Cotización:** El oferente deberá realizar una cotización donde contemple el precio de la totalidad de los materiales, a excepción del material provisto por el Municipio (indicado en el Artículo 12°), la maquinaria a utilizar, así como también de todo el trabajo que crea conveniente para la correcta ejecución de la obra – “llave en mano”.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

055-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder. Deberá presentar junto a su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación anual o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de la capacidad de contratación anual. Tales circunstancias se acreditarán únicamente con los certificados o constancia que al efecto expida el registro provincial de constructores de obras públicas.

La cotización deberá presentar el monto que representa la totalidad de la provisión y los servicios solicitados en el Artículo 1°.

Se deberá incluir a la oferta la siguiente documentación:

- Visita del contratista antes de cotizar: El Contratista, con el fin de tomar el conocimiento imprescindible para cotizar las tareas requeridas, visitará el lugar de trabajo en los días y horarios que acuerde con la Dirección de obras de este Municipio.
- Propuesta: Deberá incluir todos los planos para la instalación de la planta, como así también el asesoramiento técnico necesario para su puesta en funcionamiento.
- Declaración del contratista: Se considera que el Contratista está interiorizado de las condiciones en que recibe el ámbito de trabajo, como asimismo de las tareas que haya que hacer para que todo lo a él encargado sea entregado en condiciones óptimas para poder librar los ámbitos a su entero funcionamiento, con las tareas absolutamente terminadas y garantizando los trabajos que realizó.
- EL Oferente deberá explicitar las características técnicas de los materiales a utilizar.

Al aceptar estos Pliegos y la Contratación de trabajos, declara que conoce y prevé las dificultades o inconvenientes que podrá encontrar para realizar las tareas a él contratadas, como asimismo para la provisión, descarga, traslados, retiros, acopio y/o estibas de los materiales y enseres que requiera para hacer la tarea, los que estarán permanentemente a su entero cargo.

Se considera que el Contratista incluyó en su oferta absolutamente todos los trabajos y provisiones que aún sin estar explícitamente especificados son imprescindibles de realizar para cumplir el Contrato, no admitiéndose la razón de desconocimiento para solicitar costos adicionales.

Se considera que el Contratista está capacitado en máximo grado para interpretar y ejecutar las tareas referidas en el presente pliego y en caso que el Contratista considere que haya omisiones, errores y/o contradicciones en los documentos escritos y gráficos que reciba, deberá consultar a la Dirección de Obras de este Municipio y advertirle al respecto antes de presentar su cotización, y de ninguna manera podrá solicitar a posteriori adicionales aduciendo cualquiera de estas causas, siendo parte de sus obligaciones contractuales interpretar legal y técnicamente el pedido de tareas que se le propone cotizar y realizar en caso de resultar adjudicatario de las mismas.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

055-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

El Contratista deberá proteger eficientemente los equipos, instalaciones y techos preexistentes que por la naturaleza de los trabajos a efectuar pudieran deteriorarse, siendo responsable por ellos desde el momento en que comience su trabajo. Asimismo, todas las instalaciones, edificios, etc., preexistentes, que sufrieran algún deterioro como consecuencia de los trabajos y/o acciones por el Contratista efectuados, deberán ser reparados y/o reacondicionados por él y a su entero costo, hasta dejarlos en las mismas condiciones en que se encontraban antes de comenzar la tarea.

El Contratista, asimismo cuidará con esmero con la limpieza del lugar de trabajo y alrededores, y protegerá con cierres o tejidos el lugar adyacente a la tarea, de manera de no transferir suciedades al entorno.

ARTÍCULO 5°: Adjudicación: el Municipio adjudicará tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante, la que tomará como válido el Monto final de la oferta. Si el Contratista refiere a precios unitarios y/o cómputos métricos como asimismo a sumas parciales o por ítems, sólo servirán de referencia. El Contratista hará sus propios cómputos y serán los únicos que se tendrán por válidos y no necesariamente deben coincidir con los estimados en cualquiera de los Pliegos.

ARTÍCULO 6°: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 7°: Contrato de Obra: El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

055-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021**

ARTÍCULO 8°: Inicio de Obra: Deberá darse inicio a los trabajos dentro de los días (10) días corridos posteriores a la firma del contrato de obra, donde se firmará el Acta de Inicio de Obra el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9°: Ejecución de la obra: Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación.

No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación. Se respetarán estrictamente las indicaciones técnicas y de seguridad que imparta el Responsable del contralor de los trabajos. Se deberán delimitar las zonas de tareas, mediante cintas o vallas.

ARTÍCULO 10°: Inspección de Obra: Estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución y calidad de los trabajos y utilización de materiales, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

ARTÍCULO 11°: Provisión de Materiales: La colocación, y puesta en funcionamiento de los mismos y la provisión de todos los accesorios para el correcto funcionamiento será a cargo del contratista.

ARTÍCULO 12°: Plazo de Entrega: La obra será entregada en Corralón Municipal, Ruta Nacional N° 131 – Km. 22,5 (Colectora URUGUAY), por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles laborables contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **055-21** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

ARTÍCULO 13°: Certificación de Recepción Provisoria de Obra: El mismo se confeccionará una vez transcurrido el plazo de entrega de obra, o bien al finalizar la misma, lo que ocurra primero. Una vez recepcionada la obra, sin objeciones por parte de la Inspección Municipal, se procederá a emitir el certificado de recepción Provisoria, el cual será confeccionado por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 14°: Certificación Recepción Definitiva de Obra: Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al Certificado de Recepción Provisoria de Obra, la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el Certificado de Recepción Definitiva de Obra. Dentro de este plazo cualquier objeción detectada por el Municipio, será notificada por escrito al Contratista, haciéndose este último cargo de la reparación del mismo cualquiera fuera el desperfecto en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación, solo aceptándose un plazo mayor a éste ante una situación debidamente justificada por el Contratista.

ARTÍCULO 15°: Forma de Pago: El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contabilidad y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

En el caso de otorgarse un anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, el mismo se amortizará en cada uno de los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

055-21

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ARTÍCULO 16°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación: Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria de la Obra por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

ARTÍCULO 17°: Devolución de Fondo de Reparación: Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación,

ARTÍCULO 18°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 19°: Sanciones: El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.

ARTÍCULO 20°: Garantía: El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de 6 (meses) a partir de la fecha de la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de hormigón, reparando o corrigiendo la obra sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor o falla de materiales provistos.